CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Bulnes

Número de Informe: 36/2014
30 de abril de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Bulnes
OFICINA DE PARTES
06 May 2015
INFORMACIONES

REF. Nº 506.979/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 36 DE 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 008265 - 05.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 36, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. Municipalidad de Bulnes
06 MAYO 2015
BULNES
OFICINA DE PARTES
INFORMACIONES

REF. Nº 506.979/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 008268 - 05.05.2015

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 36, de 2014, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Bulnes
OFICINA DE PARTES
06 May 2015

REF. Nº 506.979/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 36 DE 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 008267 - 05.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 36, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Bulnes
OFICINA DE PARTES
06 May 2015

REF. Nº 506.979/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 36 DE 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 008266 - 05.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 36, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CBD/YGS/GTS/vvu.

REMITE SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL N° 36, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR EJECUTADA EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 008270 - 05.05.2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 36, de 2014, sobre Auditoría al Programa de Integración Escolar, PIE, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe.

Ahora bien, entre los hallazgos formulados se encontraba una observación cuya regularización definitiva depende de esa Superintendencia de Educación Escolar, SUPEREDUC, la que se detalla a continuación:

Observación contenida en Acápite II, punto 3, numeral 3.1

Las validaciones efectuadas en la página web www.supereduc.cl, comprobaron que el municipio rindió gastos del PIE, por la suma de $ 594.748.947, monto que no coincide con el total de los recursos aplicados por esa entidad, ascendentes a $ 595.392.808, originándose una diferencia de $ 643.861, por cuanto se requiere que se habilite la plataforma de rendición de cuentas del año 2013, para que se puedan realizar las modificaciones correspondientes.

En atención a lo señalado y con el fin de dar término al proceso de fiscalización antes descrito, esta Contraloría Regional solicita a Ud., informe respecto de lo expuesto, en un plazo que no exceda del 17 de julio de 2015.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL (P. Y. T.) DE LA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

RECIBIDO
06 MAY 2015
SIEE
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº 506.979/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 008269 - 05.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al informe final N° 36, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Bulnes, Región del Bío-Bío, ello, en consideración a que se encuentra iniciado mediante decreto alcaldicio N° 3.700, de 2014, el procedimiento disciplinario ordenado instruir a la citada entidad.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 13/2015
REF. N° 506.979/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 36 DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 30 ABR. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 36, de 2014, sobre auditoría efectuada a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, MINEDUC, en el marco del Programa de Integración Escolar, PIE, al Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la Municipalidad de Bulnes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Gabriela Tapia Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 36, de 2014, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento remitida mediante oficio Nº 673, de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápite II, punto 2, numeral 2.1, 2.1.1	El Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, efectúo gastos con cargo al Programa de Integración Escolar, PIE, por la suma de $ 1.280.000, correspondiente a devolución de pagos realizados por profesionales que desempeñan funciones para el citado programa, por concepto de sala cuna, no obstante, no fue posible constatar si efectivamente fueron destinados a dicho fin, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo y lo manifestado por la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en los dictámenes Nos 37.414, de 2012, y 141, de 2013, que establece que la obligación de los organismos públicos de otorgar a sus funcionarias el beneficio de sala cuna, se satisface manteniendo un espacio físico anexo e independiente de los lugares de trabajo en los términos expuestos, o bien, pagando el desembolso respectivo directamente al establecimiento de la localidad al que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años.	El municipio señaló que procedió a enviar oficios a los jardines infantiles Globitos y Mundo Feliz, a fin de que informen sobre el pago por parte de funcionarias del DAEM, por la prestación de sus servicio durante el año 2013, de quienes obtuvieron una respuesta favorable, acreditando que los desembolsos observados, fueron destinados a dicho fin. Al respecto, adjunta los antecedentes documentales que dan cuenta de lo indicado.	Se validó la existencia de los oficios Nos 976 y 1.039, de 16 y 24 de octubre de 2014, respectivamente, a través de los cuales la Jefa (S) del DAEM, señora Ivette Inostroza Sepúlveda, solicita a las directoras de los jardines infantiles Globitos y Mundo Feliz, que informen por escrito respecto de los pagos efectuados por profesionales dependientes del DAEM, por concepto de servicios de sala cuna de sus hijos, ascendente a $ 1.280.000, ante lo cual recibió respuesta por parte de los citados establecimientos, mediante certificados de 29 y 30 de octubre de 2014, por medio de los que se comunica la recepción conforme de las mensualidades por dicha prestación.	En mérito de las medias adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.
Acápite II, punto 3, numeral 3.2	El Ministerio de Educación, MINEDUC, informó ingresos por concepto de reliquidación de subvenciones en las rendiciones de cuentas de la plataforma web del período 2013, por la suma $ 9.341.587, en circunstancias, que el aludido ministerio señaló a la Contraloría General de la	El municipio envío copia del oficio N° 620, de 30 de octubre de 2014, mediante el cual le solicitó al Secretario Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, señor Sergio Camus Campos, proporcionar el detalle de las reliquidaciones por concepto de subvención del PIE, del año 2013.	Se validó conforme la existencia del oficio citado precedentemente. Asimismo, se constató que a través de oficio N° 4.074, de 19 de diciembre de 2014, el Secretario Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, dio respuesta a lo solicitado por la entidad edilicia, adjuntando cuadro	En mérito de las medias adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	República, que tales ingresos totalizaron $ 40.025.716, produciéndose una diferencia de $ 30.684.129.		comparativo de análisis de los valores pagados y reliquidados por concepto de PIE, durante el año 2013, antecedentes que fueron analizados por doña Juana Riquelme Pérez, Encargada de Finanzas del DAEM, quien mediante informe de fecha 19 de marzo de 2015, comunica que el monto observado por este Organismo de Control, corresponde a reliquidaciones del referido programa que no se encontraban cargadas en la plataforma.	
Acápite III, punto 2, numeral 2.3, letra a)	No se encontró en la carpeta del alumno RUT [redacted], su certificado de nacimiento, lo que contraviene lo establecido en el punto 4.3, del oficio N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MINEDUC, y lo dispuesto en el oficio N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, SUPEREDUC.	La municipalidad informó que recopiló y completó la documentación faltante del estudiante observado, remitiendo copia del certificado de nacimiento respectivo.	Se validó la existencia del certificado de nacimiento del alumno observado, RUT [redacted].	Las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, permiten subsanar la observación formulada.
Acápite III, punto 2, numeral 2.3, letra b)	No se encontró en las carpetas de los estudiantes del PIE RUT [redacted], [redacted], [redacted], y [redacted], el informe de entrevista a la familia o de anamnesis, lo que contraviene lo establecido en el punto 4.3, del oficio N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MINEDUC y lo dispuesto en el oficio N° 50, de 2014, de la SUPEREDUC.	La municipalidad indicó que recopiló y completó la documentación faltante de los estudiantes observados, remitiendo copia del informe de entrevista a la familia o de anamnesis respectivo.	Se validó la existencia del informe de entrevista a la familia o de anamnesis de los alumnos observados, RUT [redacted], [redacted], [redacted], y [redacted].	Las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, permiten subsanar la observación formulada.
Acápite III, punto 2, numeral 2.3, letra c)	No se encontró en la carpeta del alumno RUT [redacted], el formulario de síntesis de evaluación de ingreso, lo que contraviene lo establecido en el punto 4.3, del oficio	La municipalidad indicó que recopiló y completó la documentación faltante del estudiante observado, remitiendo copia del	Se validó la existencia del formulario de síntesis de evaluación de ingreso del alumno observado, RUT [redacted].	Las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento,

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MINEDUC, y lo dispuesto en el oficio N° 50, de 2014, de la SUPEREDUC.	formulario de síntesis de evaluación de ingreso respectivo.		permiten subsanar la observación formulada.
Acápite III, punto 2, numeral 2.3, letra d)	No se encontró en la carpeta de los estudiantes regulares del PIE, señalados en el anexo N° 1, el informe final psicopedagógico y curricular, lo que contraviene lo establecido en el punto 4.3, del oficio N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MINEDUC, y lo dispuesto en el oficio N° 50, de 2014, de la SUPEREDUC.	La municipalidad indicó que recopiló y completó la documentación faltante de los alumnos observados, remitiendo copia del informe psicopedagógico y curricular respectivo.	Se validó la existencia del informe final psicopedagógico y curricular de los alumnos observados y detallados en el anexo N° 1.	Las medidas adoptadas por la municipalidad y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, permiten subsanar la observación formulada.
Acápite III, punto 2, numeral 2.3, e)	En la carpeta de los estudiantes regulares del PIE señalados en el anexo N° 1, el informe a la familia no se encontraba, o en su defecto estaba incompleto, lo que contraviene lo establecido en el punto 4.3, del oficio N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MINEDUC, y lo dispuesto en el oficio N° 50, de 2014, de la SUPEREDUC.	La municipalidad indicó que recopiló y completó la documentación faltante o incompleta de los alumnos observados, remitiendo copia del informe a la familia respectiva.	Se validó la existencia del informe a la familia que no se encontraba o estaba incompleto de los alumnos observados y detallados en el anexo N° 1.	Las medidas adoptadas por la municipalidad y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, permiten subsanar la observación formulada.
Acápite III, punto 2, numeral 2.6	Se constató que no se confeccionó el decreto de nombramiento que formalizara el vínculo contractual entre el municipio y la docente señora Flor Pino Muñoz, que se desempeñó en la Escuela El Caracol, durante el año 2013.	La entidad edilicia remitió copia de los decretos alcaldicios N°s 692, 693 y 694, todos de 13 de febrero de 2014, mediante los cuales regulariza y aprueba el vínculo contractual con la señora Flor Pino Muñoz Pérez.	Se validó la existencia de los decretos alcaldicios señalados precedentemente, los que se encuentran registrados conforme, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General.	Las medidas adoptadas por la municipalidad y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, permiten subsanar la observación formulada.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápite II, punto 2, numeral 2.2	Se verificó que el remanente del PIE, al 31 de diciembre del año 2013, ascendió a $ 417.259.991, y que a igual fecha la cuenta corriente N° 52509020795 del BancoEstado, asignada al DAEM, registraba un saldo conciliado de $ 51.546.912, cifra que no cubre el excedente sin utilizar del citado programa, el que fue destinado al pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales de los funcionarios del DAEM, lo que contraviene lo establecido en el artículo 86 del decreto N° 170, de 2009 del MINEDUC, y la letra f) de la cláusula quinta del convenio del PIE, suscrito entre la municipalidad y el MINEDUC.	La entidad edilicia señala que ha enviado a esta Contraloría Regional el oficio N° 661, de 12 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita poder restituir los fondos al PIE, en 22 cuotas mensuales desde la fecha que se estime pertinente. Agrega, que el DAEM contaba con la cuenta corriente N° 52509020795, la cual no era utilizada exclusivamente para los recursos del PIE, por tanto implementaron la cuenta analítica N° 111-02-01-003, denominada "Fondos PIE", para tener un mejor detalle y control de dichos fondos. De lo expuesto, adjunta los antecedentes documentales que acreditan lo informado.	Se validó conforme la existencia del oficio citado precedentemente. Ahora bien, por oficio N° 19.543, de 27 de noviembre de 2014, este Órgano de Control, informó al municipio que no tiene competencia para determinar facilidades de reintegro y que es el MINEDUC, a quien le corresponde pronunciarse sobre la materia. De lo anterior, a través de decreto alcaldicio N° 5.238, de 11 de diciembre de 2014, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del DAEM, para el año 2015, en el cual se asignaron M$ 200.000, para ser utilizados en el PIE. No obstante lo anterior, mediante informe de 19 de marzo de 2014, la Encargada de Finanzas del DAEM, señora Juana Riquelme Pérez, expone que el déficit del PIE al 31 de julio de 2014, asciende a M$ 587.982. Finalmente, se verificó la implementación de la cuenta N° 111-02-01-003, denominada "Fondos PIE".	Si bien el municipio adoptó medidas a objeto de devolver al PIE, M$ 200.000, que en su oportunidad fueron destinados al pago de remuneraciones y cotizaciones de los funcionarios del DAEM, lo observado se mantiene, por cuanto aún quedan recursos por reintegrar.	Procede que la Municipalidad de Bulnes, efectúe un análisis del déficit del PIE, al 31 de diciembre de 2014, por todos aquellos recursos utilizados en el pago de gastos que no dicen relación con el espíritu de la norma que regula al citado programa, de lo cual deberá informar documentadamente a esta Contraloría Regional, de ello y de las acciones adoptadas a objeto de regularizarlo, en un plazo que no exceda del 17 de julio de 2015, lo que tendrá que ser previamente verificado y validado por la directora de control municipal.
Acápite II, punto 3, numeral 3.1	Corresponde indicar que las validaciones efectuadas en la página web www.supereduc.cl, comprobaron que el municipio rindió gastos del PIE, por la suma de $ 594.748.947, monto que no coincide con el total de los recursos aplicados por esa entidad, ascendentes a	El municipio indica que de acuerdo a la revisión de los antecedentes, logró determinar una diferencia ascendente a $ 659.561, entre lo rendido en la página web y el total de los recursos aplicados por concepto del PIE, del año 2013, por cuanto, solicitaron a la SUPEREDUC, mediante oficio N° 645, de 5 de noviembre de 2014, la reapertura de la	Se validó conforme la existencia del oficio citado precedentemente, no obstante, a la fecha de la presente fiscalización, esto es 20 de marzo de 2015, no se ha tenido respuesta por parte de la SUPEREDUC, a dicho requerimiento.	Se mantiene la observación, en virtud a que la diferencia identificada, no ha sido regularizada.	Procede que la Municipalidad de Bulnes, efectúe un análisis y aclare con la Dirección Regional de la SUPEREDUC, la diferencia observada e informe documentadamente a esta Contraloría Regional en un plazo que no exceda del 17

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	$ 595.392.808, originándose una diferencia de $ 643.861.	plataforma de rendición de cuentas, a objeto de realizar las correcciones pertinentes, del cual adjunta copia.			de julio de 2015, de ello y de las acciones adoptadas a objeto de regularizarla, lo que tendrá que ser previamente verificado y validado por la directora de control municipal. Sin perjuicio de lo anterior, dichos antecedentes serán puestos en conocimiento de la citada superintendencia para que arbitre las medidas que correspondan.
Acápite III, punto 2, numeral 2.5	Se determinó que los funcionarios RUT [redacted] - [redacted], [redacted] y [redacted], no contaban con los certificados de título correspondiente o, en su defecto, la autorización para ejercer labores de docente durante el año 2013, contraviniendo lo señalado en los numerales 4.4.1 y 4.4.2, del oficio N° 496, de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del MUNEDUC.	El municipio remite copia del oficio N° 65, de 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se le solicita al jefe de personal del DAEM, que se modifique el contrato de los funcionarios observados, y se trasladen a la Subvención Escolar Preferencial, SEP.	Se validó conforme la existencia del oficio citado precedentemente. Por otra parte, por oficio N° 283, de 20 de marzo de 2015, la Jefe (S) del DAEM, señora Ivette Inostroza Sepúlveda, informa que al funcionario RUT [redacted], no se le renovó su contrato de trabajo de 1 de abril de 2013, y al RUT [redacted], se finiquitó mediante decreto alcaldicio N° 5.120, de 2 de diciembre de 2014. Ahora bien, respecto de las señoras RUT [redacted] y [redacted] manifiesta que sus convenios fueron modificados con fecha 1 y 2 de marzo de 2015, respectivamente, en los cuales se estableció que sus remuneraciones serán con cargo a fondos de la SEP, sin embargo, éstos carecen de la firma de la autoridad comunal y de las aludidas trabajadoras.	Lo observado se mantiene, por cuanto la municipalidad no ha formalizado las modificaciones de contratos de 1 y 2 de marzo de 2015, de las funcionarias RUT [redacted] y [redacted] respectivamente.	La Municipalidad de Bulnes, deberá formalizar las modificaciones de contratos de 1 y 2 de marzo de 2015, de las funcionarios RUT [redacted] y [redacted] respectivamente, lo que tendrá que ser verificado por la directora de control, a quién le corresponderá mantener a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, los antecedentes que así lo acrediten, para ser revisados en una próxima auditoría.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Bulnes realizó gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

Ahora bien, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado por esta Contraloría Regional en el informe en estudio, para la observación contenida en el acápite III, punto 4, numeral 4.2, sobre omisión de registros de asistencia, y aquel instruido por el municipio por la observación incluida en el acápite II, punto 2, numeral 2.2, respecto de fondos del PIE utilizados en el pago de remuneraciones y cotizaciones de funcionarios del DAEM, fueron iniciados mediante decretos alcaldicios N° 3.700, de 9 de septiembre de 2014, y N° 2.197, de 30 de mayo de 2014, respectivamente, los que se encuentran en proceso y atendido a su estado, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlos, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Sobre el particular, se requiere que una vez finalizados los procesos sumariales citados en el párrafo precedente, el decreto que los afine, junto a su expediente, sean remitidos a esta Contraloría Regional para su trámite de registro de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700, de 2012, de este origen. Asimismo, deberá transcribir mediante oficio la copia del documento del acto administrativo final a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General.

Transcríbase al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, al Director de Control, y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Bulnes, al Director de la Superintendencia de Educación Escolar de la Región del Bío-Bío, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 1

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE ALUMNOS PIE

RUT	SIN INFORME A LA FAMILIA	INFORME A LA FAMILIA INCOMPLETO	INFORME FINAL PSICO-PEDAGÓGICO Y CURRICULARES
20.272.966-5	X		
20.272.852-9	X		X
20.272.722-0		X	
21.432.865-8			X
22.089.279-4			X
21.860.243-6			X
21.172.491-9			X
20.375.178-8			X
22.302.912-4	X		X
21.221.280-6	X		X
21.490.461-6	X		X
20.273.193-7	X		X
21.018.902-5		X	X
20.077.042-0	X		X
21.429.443-5			X
22.076.307-2			X
22.533.446-3	X		X
21.358.281-K			X
20.272.833-2			X
20.272.838-3			X
21.525.329-5			X
20.908.488-0			X
22.136.050-8	X		
19.964.888-8	X		
20.589.102-1	X		
19.596.734-2	X		
22.026.499-8	X		
20.892.479-6	X		
20.375.130-3	X		
22.531.572-8	X		
22.447.716-3	X		
20.362.983-4	X		
20.588.845-4	X		
22.344.931-K	X		
21.136.332-0		X	
19.725.580-3		X	
19.083.178-7		X	
19.964.658-3		X	
20.272.719-0		X	
19.082.941-3		X	
22.320.460-0		X	
19.083.211-2		X	
21.547.869-6		X	
21.319.573-5		X	

Fuente: Antecedentes del informe final N° 36 de 2014.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

www.contraloria.cl